



ORDENANZA NO 2583 /85.-

**V I S T O:**

El expte. NO 8724-S-1984, caratulado: "BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.F.,/habilitaciones de casas operativas en distintos Barrios", y:

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, el Banco de la Provincia del Neuquén, solicite se contemple la posibilidad de que éste Municipio otorgue / derecho de uso y ocupación gratuita de algún inmueble ubicado en el Barrio Alto Barde de ésta Ciudad, a los efectos de habilitar en el / mencionado barrio, una oficina del citado Banco.-

Que dicha medida responda a un programa de habilitaciones de casas operativas periféricas de la referida institución bancaria.-

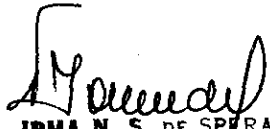
Que este Municipio cuenta con la disponibilidad de un / local ubicado en el sector comercial del Barrio Alto Barde, e individualizado como Lote 1, Manzana S-9, Matrícula Catastral NO 09-24-52-4766, conforme la aceptación de la propuesta efectuada por el Señor Carlos Gabriel Rodríguez instrumentada mediante Ordenanza NO 2267184.

Que la habilitación de una oficina del Banco Provincia del Neuquén en el Barrio Alto Barde de ésta Ciudad posibilitaría la prestación de un mejor y más amplio servicio en favor de los habitantes del mencionado barrio y de los colindantes al mismo.-

Que la Ley Orgánica de Municipalidades faculta expresamente a los Municipios a conferir derecho de uso y ocupación gratuita de inmuebles Municipales a entidades de bien público con personalidad jurídica y a órganos del Estado Nacional o Provincial.-

Que a fs. 9, corre agregada Despacho de Comisión NO 495/85, de la Comisión Interna de Obras Públicas aprobando el proyecto de fs. 5 y el Convenio de fs. 6, Despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria NO 21, celebrada por el Cuerpo el / día 19 de Julio del año en curso.-

//////2.-

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

94

//////2.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 61, /  
2º párrafo y 129 inciso e) de la Ley Provincial N° 93;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
concede lo siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** OTORGASE al Banco de la Provincia del Neuquén, derecho  
de uso y ocupación gratuita por el término de cinco //  
(5) años renovables por igual período, sobre el inmueble de propie-  
dad Municipal, individualizado como Lote 1, Manzana B-9, Matrícula/  
Catastral N° 09-20-52-4766, ubicada en el Barrio Alto Bardo de esta  
Ciudad, a los efectos de la habilitación de una oficina en el sito-  
de Barrio.-

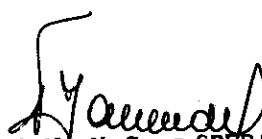
**ARTICULO 2º:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir en re-  
presentación de la Municipalidad de la Ciudad de Neu-/  
quén, el pertinente Convenio, cuyo proyecto se adjunta y forma par-  
te de la presente Ordenanza.-

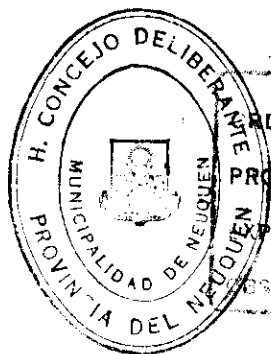
**ARTICULO 3º:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JULIO DEL/  
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. N° 0724-B-84).

**EL COPIA:**

**DR. GIULIANI  
SUGIMIZ**

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2503  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0904/19 85  
EXTE N° 8724 B 84

